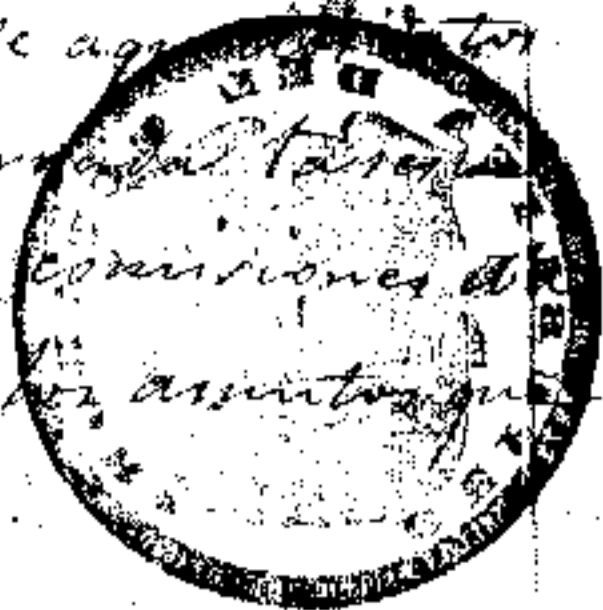


en las objeciones à la ley de la materia; i despues de ha-
berse ordenado la inmediata peticion de agrado al
al Ministerio del Reino, se declaró servido el asunto
con la prevencion de que las diversas comisiones de
cualquiera sus respectivos informes, en los asuntos que
se les habia cometido:



Valle Juanes

Sesion del 23 de Setiembre

Asistieron con los S. S. Presidente, Vicepresidente, Man-
rivas (Antonio) Bustamante, Mesanza, Cortilla, Trujillo,
Melara, Sanjurjo, Borrero, Cordova, Larrea, Palacios,
Pierola, Corral, Arina, Lcheverria, Aguirre Valljo,
Gaya, Urtubia i Badoero; con falta de los S. S. Maldonado
i Mendez por enfermedad; se leyó i aprobó el acta
de la sesion anterior, i se dio cuenta con una nota del
S. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, à la que ad-
juntaba la Convencion Congular celebrada entre esta
Republica i la de Nueva Granada, i pasó à la comision
Diplomatica; un informe de la comision 1.ª de hacienda,
sobre la solicitud de la Sra. Mercedes Villegas, se diferió
para el dia siguiente; un proyecto de decreto de la comi-
sion 1.ª de peticiones, sobre la ensenanza de litografia,
pasó à B. A. de discusion. — Fuese luego en considera-
cion el informe de la comision 1.ª de hacienda, sobre los
proyectos de supresion de las contribuciones de indigenas,
presentados el uno en la actual legislatura, i el otro
en la anterior, i puesto à discusion el referido informe,
el S. Bustamante manifestó que la institucion de



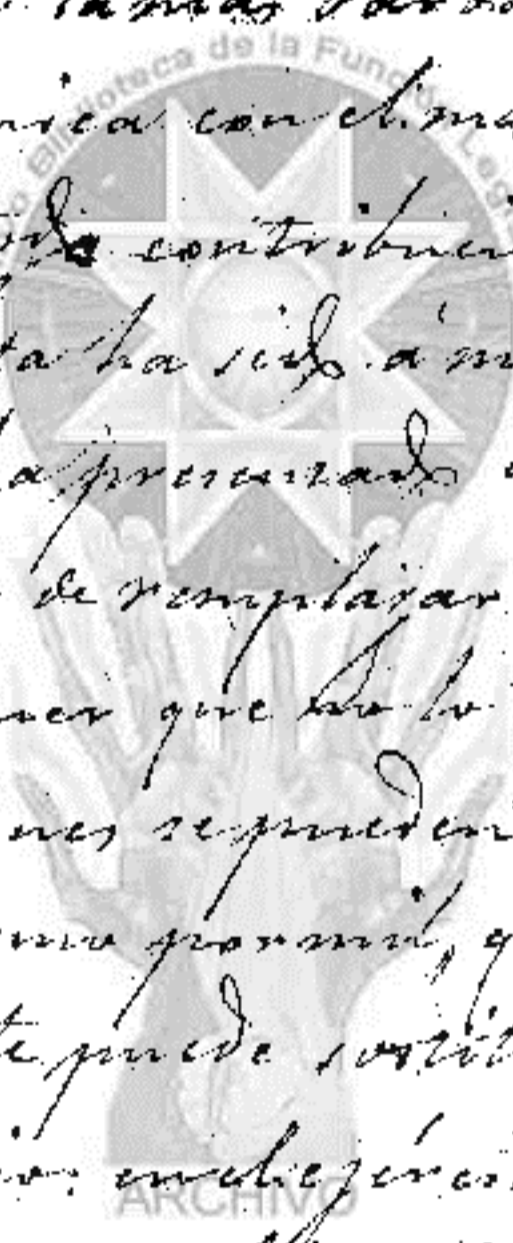
aquella contribucion era un pensamiento que existia en el corazon de todo ecuatoriano, por que nada podia ser mas repugnante en la Republica que la desigualdad que ella establecia i las vejaciones que causaba a la clase mas infeliz i desgraciada de la sociedad, por lo que en sus diversos destinos como hombre publico, habia vogado infatigablemente, pero que como legislador, creia necesario primero buscar los medios de reemplazarla para no agravar las dificultades financieras del Estado. El Sr. Rivfrio dijo: Es ciertamente un sentimiento manifiesto el de abolir la contribucion de indigenas: en esto no hay cuestion i es superfluo cuanto se diga; pero examine mos el proyecto tal cual ha sido presentado: el contiene dos partes; 1.ª abolir la contribucion de indigenas i 2.ª declarar a los indigenas en el goce de los derechos de todos los demas ecuatorianos. Lo primero podria ser un articulo ultimo de la ley de impuestos, i lo segundo es una garantia constitucional. Presentar esos proyectos sueltos i aislados es complicar mas el desarreglo de la legislacion. El proyecto deberia pasar a la comision de Hacienda para que el articulo ocupe el lugar que le corresponde i para que aparezca junto con el impuesto que debe servirle de reemplazo. Procedase con sistema, con orden i con buen arreglo i todos estaremos convenidos; yo encuentro el proyecto incompleto por que nada provee para satisfacer las dudas que nacerian despues de su sancion, i superfluo en la parte que declara que los indigenas gozan los derechos de los demas ecuatorianos. — El Sr. Mercafor como uno de los autores del informe impugnando el razonamiento anterior, manifiesto que no

eran como argumentos dilatorios los que se habian
aducido, y que ellos nunca podian ser ad-
tratarse de avilir la mas ignominiosa de las
vidas que hacia el contra sentido de la Republica
i era necesario extinguirlas sin tener por momento en
consideracion los medios del recemplazo, i atender
por ahora a llenar del referido proyecto que lo ha
abia sugetado mas ademas que el presentado en la
Legislatura anterior. El Sr. Pizarro dijo: Lo que
tiene de ditatoria la opinion que he expresado es con el
objeto de saber de que modo se piensa llenar el vacio que
dejara en la Hacienda publica la abolicion de la contri-
bucion de indiferencia: podria suceder que al tiempo del
recemplazo se tratara de invadir a los fondos destinados
a la instruccion publica: podria ser que se intentase
favorecer a una clase hacienda la desgracia de otra clase:
podria suceder que despues de algun tiempo tuviera el
Congreso que proceder a otra abolicion igual a la que
se discutia por otra parte: oia en el honor de la Cam-
ara expedir leyes que no vayan a escoltan al tiempo de
su ejecucion, nada se ha dispuesto sobre las funciones
que deberan desempeñar en adelante los Jefes politicos
del interior a quienes esta atribuida la recaudacion de
ese impuesto, ni sobre las nuevas reglas que deben dan-
se a los tesoreros, contadores, i otros empleados de Haci-
enda: creo que debian proceder algunas disposiciones
mas serias a la expedicion de esta ley; no obstante,
si las respectivas comisiones o el Ministerio pro-
metieren en publicar la ley que habra un recempla-
zo para que la Administracion publica pueda sub-
sistir, que este recemplazo no va a reducir a otras clases
de la sociedad a la situacion en que hoy se encuentran



2
las indisposiciones, que no se invadirán los fondos destinados á ob-
jetos sagrados, i que se darán las leyes que puedan dispo-
ner para todas las dudas i obviar todas las dificultades,
y no vacilare en estar por el proyecto, pues de
lo que trata es de salvar el honor de la Cámara
i su responsabilidad como dignidad." El Sr. Ve-
lasco dijo: Se ha dicho que la abolición del injusto tribu-
to de indiferencia amenazara con la ruina del Gobierno: mas
un Gobierno cuya existencia solo descansa sobre una ba-
se de injusticia universalmente reconocida, no puede contar
mas que con una vida parajera, pues lleva casi siempre
el firmamento infalible de su ruina, i ménos prociua destruc-
ción. Esifera la proposición de un proyecto previo, ca-
val i ejecutable sobre remisión del injusto tributo que
debe abolirse, como condicion indispensable para con-
venir en su abolición; pues es de temer que el cumpli-
miento de esta condicion no llegue á ser jamas satisfactoria,
por que á la vista de espíritus tan escrupulosos, por el
caval i eficaz cumplimiento, ningun proyecto positivo para
conseguirle sera de posible aceptación. Mas dado que
no pudiera proponerse un arbitrio positivo, á ningun
conocimiento puede ventarse la medida sensible á que
prevoca la máxima que el que no puede producir, debe
economizar para precaver su ruina. No es cierto,
Señor, que ese gasto monstruoso de mas de quinientos
mil pesos que se invierten en la lista militar, y que
un fondo fecundo de vastas economias para el reempla-
zo que se desea. . . El Sr. Corral para dar mayor
vigor á las observaciones de los Srs. que estaban por la
supresion del impuesto, pidió que se diese lectura á la
Memoria del Sr. Ministro de Hacienda presentada
en el año anterior, en la parte relativa á este mismo

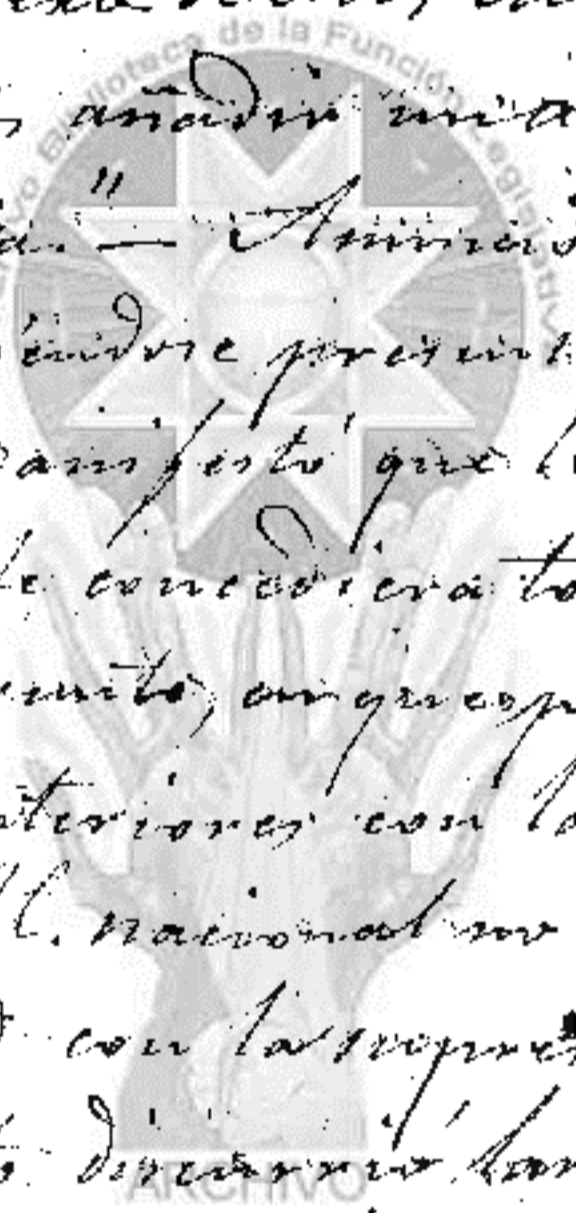
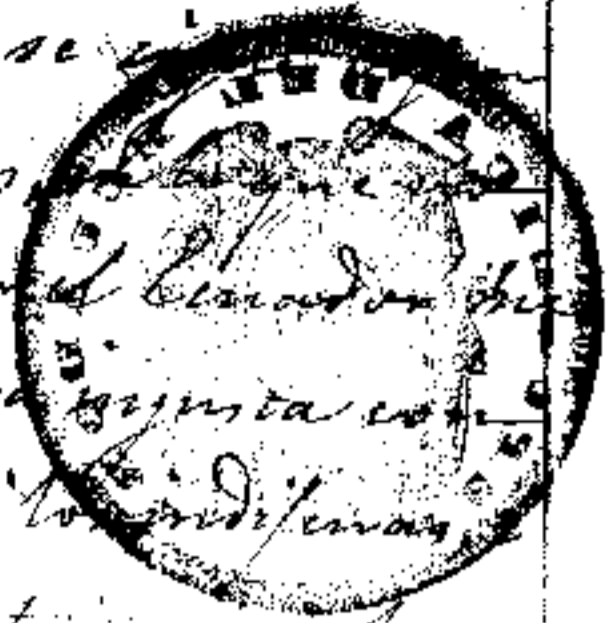
asunto. El Sr. Valtajo dijo: Paso dos puntos de vista se ha considerado el proyecto que se discute, el dicho que es imprevisto, por que quitando a las provincias nacionales una gran cantidad, el Gobierno provincial que es preciso dan inmediatamente un déficit que habrá en el Erario. Mas yo creo que el autor del proyecto ha previsto muy bien el presente caso, y que no se le habrá ocurrido esta pequeña dificultad; pero tal vez no ha querido mezclar el bien que se propone hacer estinguendo la contribucion de indigenas, esa contribucion la mas barbara, la mas injusta, la mas antieconomica con el mal que hiciera imponiendo otra, por que toda contribucion es un mal para el que la paga. Esta ha sido a mi entender, la mente del Honorable que ha presentado el proyecto. Por que no presento el medio de remplazar aquella contribucion, no podemos suponer que no lo tenga o que no lo haya. Otras contribuciones se pueden establecer; alli esta la contribucion del una gran mil, que no se cobra en el litoral, y que en parte puede substituir a aquella. Tenemos tambien otros medios: en el ejército se gastan quinientos mil i mas pesos: pero bien, si como se pretende, por un proyecto que esta en discusion en la H. Cámara del Senado, el ejército no se destina a la apertura i compresion de los caminos, se puede disminuirse en quinta parte i ahorrar unos cien mil pesos: ademas se pueden suprimir algunas plazas mayores en los cuerpos a que por su categoria no les corresponden tantas, como sucede en la compañia conocida con el nombre de Columna de Michincha. Algunos otros ahorros pueden tambien hacerse. Pero que no tuviera un medio alguno de substituir esta onerosa contribucion que pesa sobre la clase mas desgracia-





cada de las familias emigratorias, debemos no conservarlas,
 puesto que como todo, reconocemos no ha habido ni hay jus-
 ticia para imponerla; nada importa que aboliéndola, no
 dejemos al Gobierno con que sostenerse, porque si injusti-
 camente se ha sostenido con esta contribucion degradan-
 te, no debemos conservarla, i la parte de la sociedad favore-
 cida no debe compensarse a costa de la otra parte degradada.
 De otra manera un hombre que hubiera labrado un terreno
 podría retenerlo, i sustentarse con él para conservar su
 existencia, hasta que de lo suyo pudiera con que vivir i
 pagar contribucion injusta exigida no solo a la mas pro-
 bre clase, sino tambien a cualquiera otra de la socie-
 dad no es sino un robo cometido con otro nombre. De-
 bemos, pues, abolir del todo, i si cuidamos por ahora,
 del remplazo, esta contribucion que degrada i oprime
 a nuestros hermanos, i que debe causar vergüenza
 al legislador. Se ha expresado tambien que el articulo
 no unico de este proyecto, articulo que comprende dos
 partes pertenece a otras leyes: que la primera parte
 de él debe estar consignada en la ley de Hacienda, i la
 segunda corresponde a la Constitucion que, segun se
 dice se ha de reformar: es decir, que mientras no for-
 memos otra ley de Hacienda, no podemos extinguir la
 contribucion de indios, que mientras no formemos
 otra Constitucion no podemos declarar que abolida esta
 contribucion quedan ya igualados los indios a los
 demas ciudadanos i sujetos a las mismas cargas que
 estos. Aunque en lo esencial del proyecto me con-
 formo con él, lo juzgo algo incompleto por que deja
 un vacio respecto de las cuotas que deban los indio-
 sas, i que no hayan podido cobrar los colectores del ra-
 mo; tenemos dos escollos, el primero, a luz de las politicas

colectores de esta contribucion la facultad de cobrar lo
que se les ha debido; i entonces siempre se
do a los indios por las cuentas atrasadas,
conveniente, pues no quiero que quede en el
mundo alguna deuda que se ha cobrado, esa
contribucion, o pindonamos esas ciruelas a los indios,
entonces el perdono sera para los Colectores que los
hayan cobrado ya, quienes procedan a cometer algun
fraude suponiendose pagados en menos de lo que han
sido. Si no agregamos un articulo al proyecto, cae
mas en el principio de estos errores, i para evitar el
requisito debemos añadir un articulo que hable so-
bre la materia. — Asimismo se mencio del Poder
Ejecutivo i habiendose presentado el Sr. Ministro
de Hacienda, manifestó que le era muy satisfacto-
rio poder que se le concediera tomar parte en la dis-
cusion de un asunto, en que podia corroborar sus
indicaciones anteriores con la seguridad de que la
marcha de la R. Nacional no experimentaria nin-
guna dificultad con la supresion de este tributo.
A este proposito dió origen largamente sobre la po-
sibilidad del remplazo por medio del aumento que
en el presente año habia tenido el impuesto sobre
la sal de la subida que habian tenido en Guayaquil,
los derechos de vedada i de los nuevos fondos que
resultaban de una nueva organizacion en la con-
tribucion del uno por mil que entre los demas impu-
estos, era el mas razonable i economico, por que gra-
vitaba sobre el capital, recaia sobre los ricos, i no di-
ficultaba el trabajo ni aumentaba la miseria como
el impuesto en cuestion. Pidió igualmente que
fuere llamado cuando se volviera a discutir el

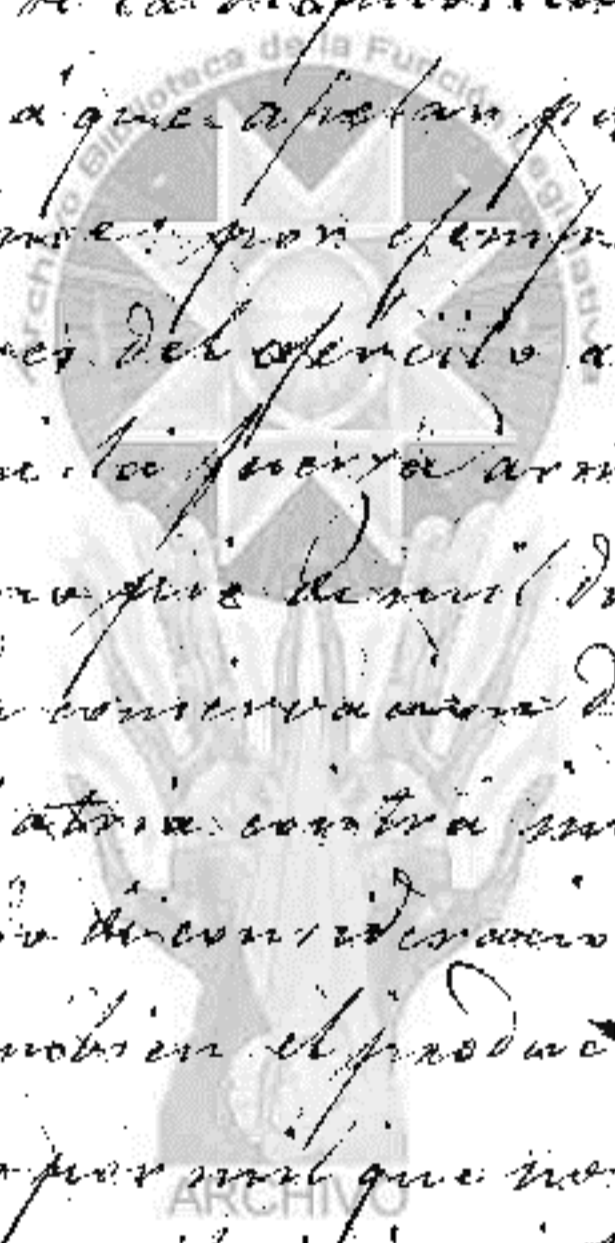




referido proyecto, ofreciendo proporcionar datos mas eficaces, seguros i exactos que puedan ilustrar a la Hon. Camara de modo que no le sea dificil operar la emancipacion de la clase infeliz de los indigenas del Cauca.

El Sr. Villalva dijo: Los conatorianos, decimos i sostenemos que somos Republicanos; precisos es, por ende, que lo que afirmamos con palabras lo comprobemos con hechos. Las bases fundamentales de la Republica son la igualdad, la libertad i la fraternidad, i con la practica de estas, por consiguiente es incompatible la subsistencia de la odiosa contribucion de indigenas, cuando por la naturaleza i por la constitucion del Estado son ellos nuestros hermanos, perfectamente iguales en derechos i deberes politicos a las demas clases de la sociedad conatoriana. De consiguiente debe abolirse el tributo personal de indigenas como un impuesto que establece la mas injusta desigualdad en contradiccion con nuestros principios Republicanos i en perjuicio de la clase mas desvalida de la asociacion conatoriana. Tenga el honor de pertenecer a la comision primera de Hacienda, la que en acuerdo con la primera de legislacion ha presentado el informe que aprueba el proyecto de lei que se discute, i puede explican que el pensamiento de las dos comisiones unidas es de que la eliminacion del tributo no se presente en forma de ley de su abolicion absoluta e inmediatamente precedida de otros impuestos, porque la intrinsecamente injusto debe estirparse sin ninguna consideracion que sirva de pretexto para obstar la ejecucion de la reforma legitima i de grande conveniencia para la Nacion. Los miembros de las comisiones, consermos indemostrado, por ende, la necesidad de recom-

plazas con otros recursos. El deficit que resultará en la
Hacienda pública con la supresion del tributo que
sea a los indios de los pueblos del interior
por la razon primordial de que no se
en el proyecto que se discute las provisiones
en el debate como está verificado, se
necesidad de cubrir el deficit indicado, se buscarán
y hablar de los medios de satisfacerla. Esta necesidad
necesaria; obtenerla, sea a cualquier precio para no
adquirir recursos para el sostenimiento del orden
y conservación de la República. Para tenermos me
dios convenientes a que apelan para satisfacer la nece-
sidad que se tiene es por ejemplo, la redencion de las
plazas de mayores del ejército a un estado estrictamen-
te legal, como me la fuerza armada prorrante que
dare en el mismo que de mil doscientos hombres, pa-
ra atender a la conservación del orden interior y a la
defensa de la patria contra invasiones extranjeras,
daría un ahorro de consideracion. A esto deben una
diverse otras, y tambien el producto de la contribucion
general del cinco por mil que no se recauda en la pro-
vincia de Guayaquil; y a esto tambien se hablarán re-
cursos suficientes para suplir la disminucion que causa-
rá en las rentas nacionales la estirpacion del injusto
y inhumano tributo con que se tiene en esclavitud,
miseria y abiecion a nuestros hermanos los indio-
nas. A demas el Sr. Senor Ministro de Haci-
enda, que ha tenido la dignacion de concurrir a esta
H. Cámara para ilustrar la discusion en asunto
de tanta gran importancia, suministrará los da-
tos convenientes a fin de que en el proyecto de lei que
se discutirá se refrendemos y siempre en el





Es muy laudable el celo que manifiesta el Sr. prespina-
ta al indicar que sería conveniente añadir a la ley de
que se trata disposiciones adecuadas para evitar frau-
des en los Jefes políticos, que con la extinción del
tributo de la manera absoluta con que se ha for-
mulado el proyecto, podrían malveriar algunas
cantidades al dejar su recaudación. Pero parece
muy necesaria de agregar tales medidas, ya por
que aquellos funcionarios públicos deben ser repu-
tados ciudadanos de honor, como por que si hubiese
alguno que se desviara de esta senda, sería respon-
sable de su mala conducta descubierta i probada
en el fincero de las cuentas de su manejo, las que se
presentan a la respectiva Contaduría por cual-
quier periodo de tiempo que se hubiere asignado
la recaudación i inversión de las rentas fiscales.
Susptos, pases, los Jefes políticos como recaudado-
res de la contribucion directa de indifemas a las con-
ciones de la ley Organica de Hacienda, que establece
la responsabilidad de los empleados del ramo para
evitar o reprimir sus fraudes sería por demas ana-
dir algo a este respecto en la ley que extingue es-
ta contribucion. — El Sr. Cordova Dijo: Se tra-
ta de una cuestion de alta trascendencia para la
Republica, i que si bien tiende a quebrantar el yugo
que pesa sobre la clase indifema, ~~ofendida i deshe-~~
~~redada~~, es verdad, puede reportar tambien en nues-
tro sistema rentistico nada ménos que una comple-
ta bancarrota. La idea que se agita es filantrópi-
ca, i magnifica como la que sería: vista de una ma-
nera aislada, tiene su virtud de supante a todas las
almas generosas i sensibles a las desgracias de

la posición más infeliz de la familia senatoriana, pe-
ro ya criticada, i siendo decirlo, que ella es la
pluma del Gobierno Nacional, i que muestra nuestra
nuestra resistencia política. Para conseguir, pronto,
la realización de un pensamiento tan santo i preciso
para salvar el día de la verdadera emancipación
la clase indiana, sin poner en peligro nuestra resis-
tencia política, yo sería de parecer que previamente
te se hallara el emplazo del gran déficit que la lei-
en cuestión va a dejar ~~en~~ el tesoro público, i que este
emplazo no sea quimérico, como lo son muchas medi-
das económicas, que en solo este en el espíritu de la H.
Cámara, o en un simple proyecto de lei, sino en el hecho,
en la realidad. Proceder de otro modo - abalir de una pluma
la contribución en disputa, antes de haber puesto otros
contribuyentes en la hacienda pública, sería en mi concepto
obrar con poca cordura, i acabar de existir con el estenil con-
suelo de haber pronunciado una palabra humanitaria: se-
ría sacrificar toda la sociedad por salvar una parte de
ella; que si bien sufre sus dolencias, como otras varias
clases, que a También ARCHIVO vez de varias exenciones i
privilegios; i yo no puedo estar por semejante cosa.
Primeros es ser que el modo de ser. - Yo comprendo, Sr.
Presidente, que mis opiniones, causan una impresión
desagradable en los que admiten una idea generosa con
el mismo entusiasmo que yo, i que defieren de mi ma-
nera de pensar en la realización de esta misma idea, por
razón del modo, de las circunstancias, i de la ocasión; pe-
ro, que remedio! yo debo expresarme con plena libertad,
como conicito i como siento en la cuestión, sin traicio-
nar a mi conciencia por merecer el amor popular.
Cred, Sr., que al tratarse de una materia tan grave



como la actual, no debemos desarmar, llevar por el
 torrente de los sentimientos compasivos, del corazon
 tan solo, sino que muy especialmente debemos es-
 menchar los consejos de la razon, de la sana razon que
 nos conduce al acierto y a la verdad. Y no por esto se
 purque que deso de acoger una idea eminentemente
 filantropica, un pensamiento que esta encarnado en el
 corazon de un pueblo escatoriano, no, Señor. Bien co-
 nocer que el tributo es la blaga de nuestra sociedad, haga
 aunque el legislador debe poner su mano benéfica. Yo
 he visto tambien con harta pena el cuadro aterrante
 y sombrío que representa entre nosotros, la clase indi-
 gena injustamente aherrrojada con una gabela monstro-
 sa. Tambien yo he recogido las lágrimas de esos seres
 degradados bajo los montones de papa que habitan, por
 que no me creo inferior a mis H. colegas en sentimien-
 tos humanitarios; pero es el caso, que la conciencia del
 legislador debe procurrar un bien sin causar un mal
 de tamañas dimensiones, - debe prometerse arrancar
 el cancer sin matar la sociedad que es representada: es el
 caso, digo, que debe erradicar las dolencias de los asocia-
 dos, sin arrojar un elemento de disolucion. — La
 idea de abolir la contribucion personal, sin buscar
 un remplazo para la conservación de la Republica,
 sea asi como que un relumbro de luz lanzado sin exa-
 men en la atmosfera politica del Ecuador. Si solo as-
 pirara a la gloria de estar al frente de las utopias, sin
 procurar el positivo bien de mi patria, yo tambien
 acogeria la idea sin exámen de ningun género; pero
 tengo para mi, que la sociedad, no tallo en la clase, no
 se contenta, ni se satisface con leyes de puro lujo, si-
 no con bienes positivos. Si para hacer bien a la

La Nación bastará desarrollar las ideas liberales i
filantrópicas hasta el infinito, yo estoy en
ver, pero que levanten el campo del ~~liberalismo~~
nacional, que es la guerra de la emancipación ~~de~~
de defendamos a sus verdaderos i únicos ~~enemigos~~ - los in-
diferentes, junto con sus costumbres, con sus ~~religiones~~ i sus
leyes. De este modo, con un proyecto de ley en este sen-
tido, acabaría también la República; pero por cierto
que acabaría legando a la historia un pensamiento
mas filantrópico - acabaría con mas gloria. - A para
que no se piense que tengo en mis labios una creencia
politica distinta de la que siento en mi corazón, me apre-
suro a expresar que estoy por la abolición del tributo,
con todas mis fuerzas, siempre que en el proyecto de
ley que se discute, se registre un artículo que imponga
una contribución general a todos los ecuatorianos,
contribución que tiene el vacío que va a dejar la extin-
ción de la que ahora gravita sobre la clase indiana,
i siempre que el H. Señor Ministro de Hacienda
porque que alguna vez puede llenarse con las con-
tribuciones que se obtengan, suprimiendo algunas pla-
gas mayores del espíritu, cercenando la lista diplomá-
tica, rebajando la renta de los empleados civiles i de
la hacienda, ~~o~~ proponiendo en su lugar en cualquiera otras
medidas económicas, que den un positivo ~~o~~emplazo al
déficit que va a sufrir la hacienda pública. - El H.
Señor Dip. se ha convalidado el proyecto que se discuti-
te ya solicitando que se resuelva en dos distintos, de ma-
nera que el uno trate de la abolición del tributo, i el otro
sea un proyecto de reforma constitucional. Sin em-
bargo se quisiera también que sea una miscelánea de
disposiciones en que se varíen las relativas a los Jefes



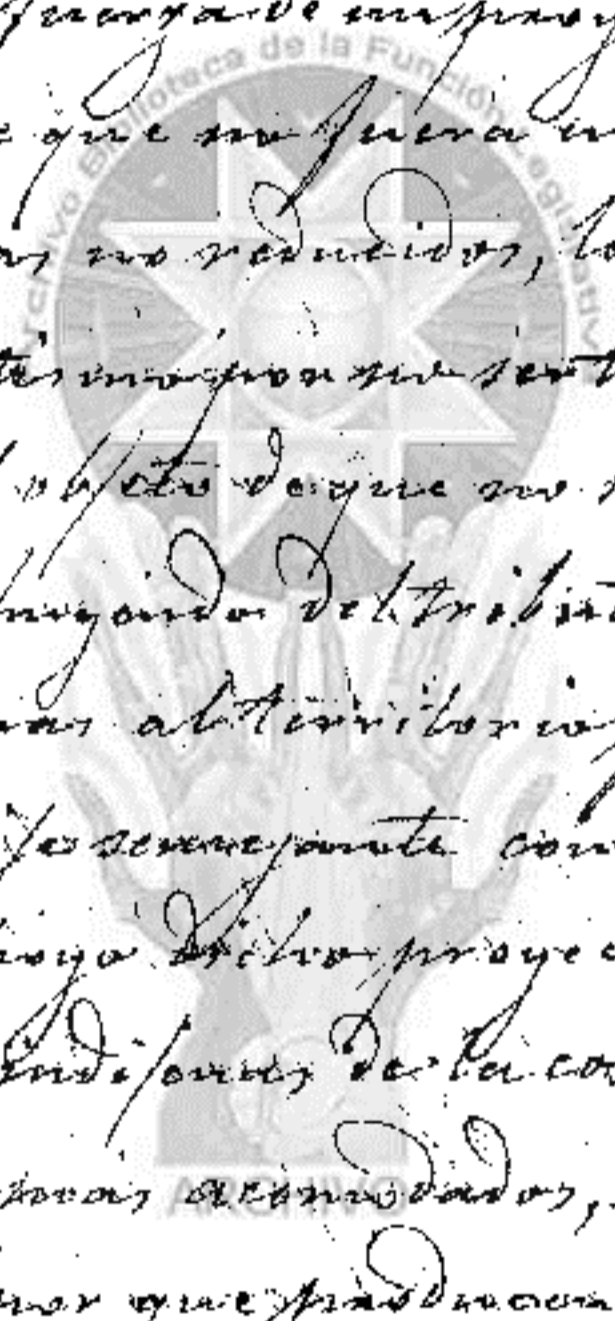
Políticos, á las Contradictorias i otras de la ley de hacienda. Pero na
 da más sensible que el mismo artículo que se dice, i que
 puede reducirse á estas palabras: queda abolida la con-
 tribución personal de indios, i estos en lo sucesivo es-
 tarán únicamente sujetos á las cargas que imponen las
 leyes á los demás colonos. No por la necesidad de
 formar i añadir un nuevo artículo á nuestra Constitución,
 ni por lo conveniente es preser-
 var aqué reformas, que, si son
 convenientes, pueden hacerse en las leyes respectivas. Se
 ha dicho también que debe tratarse de este asunto no como
 de una cuestión de sensibilidad, sino de razón i de justicia,
 suponiendo que aunque la primera sostiene el proyecto,
 lo reprime en las últimas; pero semejante suposición me
 parece incorrecta. En efecto, no se necesita para la sensibili-
 dad al ver una multitud de indios encerrados en las can-
 celeres como prisioneros de esta contribución, suprimiendo las
 molestias i privaciones que son consiguientes á semejante
 situación i á la falta de recursos, si no que llaman la
 razón i la justicia contra un impuesto que pesa solo
 sobre la clase más indigente. En una visita general de
 cárceles, que hice por comisión de S. M. la Corte Super-
 ior, encontré un indio que como deudor del tributo,
 había estado preso más de ocho meses. Todos me asegu-
 raron que ese desgraciado no tenía parientes, amigos
 ni protección, i que excepto una sola vez, en que le ha-
 bían dado una pequeña limosna, no había comido nada
 cuando los demás prisioneros partían con el ser escaso
 almorzato. Convencido con esto que algún sujeto lo saca
 de la prisión para su servicio, informé á S. M. la
 Corte acerca de este estado de cosas miserable, que en el tiem-
 po de su prisión había cumplido la edad de cinco
 años, necesaria para su servicio. Así por la Co

benéfica; á la cual dirigi mis representaciones, remi-
tí un ejemplo la deuda de ese davalido. En consecuencia
estas cosas, i de que perecen en las carceres
una causa, muchos indifemas consumidos
no pensaran con indiferentes, ni la raron ni la justicia.
Se ha visto expirar por consumo en la plaza de San
Francisco, á un indifema que no habia comido muchos
dias, cuando lo trasladaban, para que restableciera sus
fuerzas, de la cárcel al hospital, antes de que pudiera
llegar á esa casa de beneficencia. Estos hechos no son
los únicos de este genero. Un párroco respetable cu-
do de pintarizar en las partidas de indifemas muen-
tos los que faltarian de hambre en la cárcel de Nisban-
ba, i me ha asegurado que su número es considera-
ble. Tampoco se consume unicamente la sensibilidad
criando se recuerdan ceseros como los que encuentro
establecidos el Señor Don Antonio Ponceanante, á sa-
ber, que los cartamonteros cesifian de los indifemas, ma-
tro reales por cada anotacion de reserva, i los indife-
mas gobernadores un real del contribuyente para confe-
rírle la carta de pago que ellos habian recibido del
Jefe Político. La razon clama contra un impuesto á
cuya sombra subsisten semejantes cesaciones, i que
fomenta la corrupcion de aquellos, que las cometen.
La justicia desaprobaba que se cesifan de los miseros
indifemas, impeccho quitándoles el medio de satisfacer-
lo. No cuentan ellos con otro recurso que con su tra-
bajo; sin embargo, perseguidos por los cobradores, tienen
que abandonarlos, para ocultarse en las quebradas ó
refugiarse en los bosques ó en los páramos. Cuando
son aprehendidos, pierden en las cárceles un tiempo dilata-
do i precioso; durante el cual no pueden adquirir



ni para si, ni para satisfacer una deuda, que se les aumenta cada
dia, ni menos pueden atender a las necesidades de su fami-
lia. Esta se encuentra en una situacion mas deplorable:
por que si apenas podia subsistir ella mediante los es-
fuerzos de industria libre, hallandose este preso, no solo
carece de sus afanes, sino que ella tiene que sustentarlo
en la prision. La agricultura se atrasa, la poblacion se
disminuye rapidamente, ya por que decrecen los medios
de subsistencia, ya por los sufrimientos i por la muerte de
muchos deudosos, i ya por los vicios, que varios de estos
aprenden i contraen durante su largo encarcelamiento
junto con los criminales. La justicia se frustra que se
arranque un tributo, que muchas veces no pueden pagar
los indios, sino vendiendo a sus hijos, que son traslada-
dos de un canton a otro, o de una provincia a otra, para
servir a los de sus familias o a otros segun el caracte-
ter de sus padres. No tambien la justicia apremia
a las mujeres para que se ven obligadas
los indios de su familia con lugar en las carcelas a sus
hijos o a sus esposas mas a menudo, ellas buscan los medios
de libertarlos. Alas por cibien con equidad por recompen-
sa de sus afanes, la corrupcion de sus familias. Esta es
tambien la consecuencia de la prision violenta a que
se reduce a las esposas o a los hijos de industria deudas
mas a menudo de no poder servir a pretendidos. Conviene es pre-
sionar a otros hombres que padieren conmovidos en la sensibili-
dad, discurren solo segun los dictámenes de la razon
i de la justicia. Colocados aqui tenemos deberes estre-
tos que cumplan respecto de la sociedad. Debemos
preocuparnos que en ella haya i se conserve la igual-
dad que puede haber, la verdadera igualdad, es decir,
la igualdad ante la ley. Y para conservar igualdad

legal, en la sociedad, aunque la clase es numerosa
i desprovista de recursos, esta obligada a
contribucion provincial, de la cual se halla
quedada de otras clases mas acomodada
con respecto a la justicia, i esta quiere que
del que tiene merecido, i puesto que la contribucion
diferencia este orden, la justicia i la razon deman-
dan que ella desaparezca. No es esta la primera vez
que hablo en las Camaras contra este impuesto. Los
indios de la parte oriental de la Republica estan
exentos de el en fuerza de un proyecto que presente para
abolirlo, i para que en fuerza en lo sucesivo el retri-
buto de los indios no reducidos, los cuales no querian re-
cibir el barto impuesto de contribucion desde que
vinieron, i con el objeto de que no se despoblaran esos bos-
ques, por que, burlando del tributo, emigraban muchas
familias indias al territorio de Granada i Granada,
en que no se cobra semejante contribucion. El Sr.
Peña fuere de otro proyecto, i entre otras razones
mostró que los indios de la costa, libres como citan
del tributo, son pocas acomodados, i aumentan los ingre-
sos del Tesoro, por que producen i consumen mas. Ha
que mencionen de esto para que se note esta otra desigualdad,
la cual es el oriente se hallan libres de la contribucion
que aflige solo a los indios del interior. Cuando
hagamos desaparecer esta desigualdad, cuando los in-
dios del interior se hallan libres del tributo, como
los demas indios se aumentaran los ingresos fiscales
de muchos i diferentes modos. Me contraere a mos-
trar con respecto de mi solo articulo, la sal. Vemos
que los indios la buscan en las quebradas, en las
granjas, y dondequiera que el terreno es rocoso, por





que teniendo que pagar su tributo no les queda con que comprar un artículo tan preciso; mas luego que se hallen libres de ese pecho, emplearán parte de su importancia en adquirirse la sal que necesitan, i crece para por lo mismo una de las rentas nacionales. Otras muchas ventajas reportará la sociedad de la abolición del tributo, me limitaré a mostrar algunas de ellas. En fuerza del artículo que se dice abolida la contribucion de que se trata estarán los indios sujetos a las cargas que los demas cenatazanos; deberán satisfacer por lo mismo no dos sino en cuatro reales, como todos, por la contribucion subsidiaria. Entonces se aumentarán los fondos de las municipalidades, i es tan pronto hacer muchas obras públicas como caminos, puentes i escuelas en las que se instruyan los mismos indios. Quitada el tributo se disminuirá el número de cárceles de que ha de conocer las Comandancias, que se desembarradas se necesitarán las que de un tiempo a este que domina ban los españoles, se han cerrado tan fiances, i no habrá tanta repugnancia para prestarlas. Se ha dicho que para quitar esta contribucion debe substituirse otra, que llene el déficit que ha de suprir el Erario Nacional, i que entre tanto no se crea i establezca otro fondo equivalente a aquel de que se trata, se de substituir la contribucion que se quisere extinguir, por que de otra suerte no podrá mantener la administracion pública. Pero yo creo que si un padre de familia debiera, por ejemplo mil pesos a un individuo, no podría decir, ni con razon ni con justicia, que sufra mi acreedor todas las consecuencias que puede producir la falta de la cantidad que le adeuda, que experimente en hora buena privaciones de diversos generos, que carezca de un de

curso para el bienestar propio i el progreso de los suyos, que comprometida su reputacion sufra el perjuicio de una prudente salvar de cualquier manera compromisos, en una palabra, que padecia cuanto se quisiera hasta que conliga ya una nueva fuente de produccion, un nuevo ingreso, una adquisicion nueva de mil pesos, por que de otro modo no puede sostener la comodidad i el lujo con que vive actualmente. Todo, pero que en el ejemplo propuesto el padre de familia se halla en la obligacion estrecha que le imponen la razon, la justicia i el honor para que no proloque los sufrimientos de un acreedor, hasta aumentar sus entradas, sino que debe satisfacerle cuanto antes, disminuyendo sus gastos, i aun suprimiendo incomodidad i molestia. Si el padre de familia debe economizar cuanto le sea posible para cumplir con el deber que le corresponde, ¿por que no economizaremos nosotros i disminuirémos nuestros gastos para cumplir la obligacion que nos toca de aliviar a la clase mas desvalida i necesitada? Vivamos conforme a lo que somos, esto es, con moderacion; puesto que no sabemos lo que es entonces no sentiremos el deficit que se reclama. Volvamos la vista a nuestra Marina, i aunque fuéramos en ella buques inutiliter que se ha mandado vender, no hallaríamos en la marina navios ni fragatas; pero si encontraríamos capitanes i oficiales de navios de fragata; ¿es esto de veras? Lo que se es que se gastan muchas en el sostenimiento de la marina en cuenta i ocho mil pesos. De este gasto podríamos rebajar treinta i ocho mil pesos, porque veinte mil bastarían para sostener el pequeño vapor, i algunos otros buques de los que tenemos, que podrían ser muy útiles a la marina.



ante del tiempo en transportan carga de Mayagüez
 a Bodegas. El Sr. Ministro de Hacienda, a quien
 debo tributar el debido homenaje de reconocimiento
 por que ha discurrido conforme a la justicia, acaba
 de expresarme que la contribucion de indios, asiende
 a ciento cuarenta mil pesos, i que la contribucion del
 vino por mil, que debia producir cincuenta mil pesos,
 solo da diez y nueve mil, i como esta provienc de que no
 se satisface en el litoral esta ultima contribucion, por
 causas que yo ignoro, i como la ley es general i debe ha-
 cerse efectiva, debe contarse con la suma de treinta y
 mil pesos, que con los anteriores componen la canti-
 dad de sesenta y nueve mil pesos, los cuales pongo en
 documento de ciento cuarenta mil, que si no son producta
 neto, debe rebajarse de ellos lo que se gasta en los Jefes
 justiticos, carta de matenr i de mazarfentes de la cobranza,
 i que pudiera ascender a mas de diez mil pesos. Tenemos
 tambien los resguardos, no hablo de los maritimos, por que
 estos tienen objeto, a saber, evitar el contrabando; pero en
 el interior son inutiler, pero que solo sirven a los co-
 letores, ya que no tienen que cuidar casi mas que del
 contrabando de la pólvora que sale de la fabrica,
 que debe suprimirse; por consiguiente quizá pudiera ha-
 cerse un ahorro de nueve mil pesos, que con las canti-
 dades precedentes hacen la suma de ochenta y ocho mil
 pesos. Si no queremos tomar el aire de un gigante,
 reconociendo lo que somos en la carrera politica, podré-
 mos disminuir veinte mil pesos de los sesenta y mil que
 se botan para gastos diplomaticos de suerte que prescin-
 diendo de ocho mil pesos para que me sea desfavorable el
 calor solo que de debiendo a mi cuenta cuarenta mil pesos,
 los cuales pudiera muy bien haber llenado mediante otras

económicas que hubiera meditado si hubiese sabido que
había de discutirse este proyecto, si es que no se
tocan los cordados. La lista militar cuesta unas de me-
die millón; si no crea que no quedará nada en este
ramo económico equivalente a la pequeña suma de
veinte y cinco mil pesetas, con los que no se hará sentir el de-
ficit; debiendo en lo sucesivo ser más circunspectos
para no prodigar grados militares, sino cuando lo exi-
ja el verdadero mérito, i debiendo disminuir las plazas
mayores en los cuerpos que tenemos. De este modo, i sin
imponer nuevas contribuciones no sentiremos el déficit,
podremos cumplir con una obligación de justicia, i nos
conformaremos con la recta razón, con la ley eterna, con
la voluntad soberana, que no quiere ni aprueba la dis-
tribución de los pechos i impuestos verificada entre las dife-
rentes clases de la sociedad, en razón inversa de sus fuerzas
i de sus propiedades." (Ultimamente) El Sr. Pío dijo:
"Léase que la presente cuestión quedó terminada desde que el
Señor Ministro de Hacienda ha satisfecho á las pregun-
tas que se hicieron. Procediendo con la circunspección que
cumple al Legislador se expresa la duda de si podría ó no com-
pensarse, para la contribución que se trata de suprimir, un rem-
plazo que no produzca los males que ahora se deploran, i
el Señor Ministro promete que será ventajosamente rem-
plazada. Se dudaba si sería la incompleta, i improvisa
ya podría ó no recibir su puntual cumplimiento i el
Señor Ministro del ramo ha contestado afirmativamente
he, i desde entonces ya no queda materia de discusión."
El Sr. Notario dijo: "Haré por última una observa-
ción para que no me quede el sentimiento de no haber
concurrido á presentar todos los honores de mi acatami-
ento al superior de la patria constitucional, á la reunión



de vida o muerte para la clase mas infeliz de la Nacion.
Si ha insistido en el argumento que opone el aniquilamiento
del Gobierno a la supresion de los tributos del indio-
gena, es de observar que semejante dificultad peca
por inexacta y jurramente sorpresiva. Para ser ca-
val debiera manifestarse que el elemento vital del Gobi-
erno esta circunscrito tan solo a la fiscal contribucion,
pero como ella apenas constituye la septima parte de
la masa fiscal, nunca puede suceder que con la supre-
sion suya llegue a tocarse en el necesario fisico del Go-
bierno. El proposito de la importancia que quiere darse
al abultado conflicto del Gobierno con la baja de esta
deshonrosa contribucion, considerese que la necesidad
especunda en arbitrios y providencias, y que ella sus-
pirava en tiempo medidas eficaces para el remplazo
que se desea; pero que mereciendo estimarse la cruel
contribucion de que se trata como un miembro engan-
griado del cuerpo fiscal de la Nacion, no debe re-
tardarse en amputacion, queriendo llevar a corta-
dumbre la gran probabilidad que ya se tiene de que
se hade observar el cuerpo despues de la operacion.
Atribuyendo uno de mis colegas precipitantes a ce-
sagacion imprudente del sentimiento la propuesta
abolicion, ha opinado que por las mismas razones que
arguyen la eliminacion del tributo, debiamos tambien
abandonar el sueldo ecuatoriano, por que lo habita-
mos sin derecho en consecuencia de los indigenas.
Mas ya veo que no existe analogia en los dos extre-
mos de la comparacion, por que si bien el hombre tie-
ne derecho indisputable para vivir en cualquier pun-
to de la tierra, no tiene ningunas para vivir de la esclavitud
y muerte de sus semejantes." — U. H. Vallejo

diso: No fui el que hablé sobre los Jefes Políticos, pero
me dió lo que ha expresado el Sr. Aguilar, y
yo me ha entendido bien, o quizá yo me he expresado mal
cuando hablé de la materia. No me he dicho que debía
tratarse en el proyecto sobre facultades de Jefes Políticos,
expusé lo que ya tengo dicho sobre las costas que debían
los indios por razón de la contribucion en el impuesto
que han estado obligados a pagarla, y creo que es muy
conveniente se ponga un artículo sobre este punto, a fin
de no perjudicar a los indios, ni perjudicar ni favorecer
a los colectores de dicha contribucion. — El Sr. Tejada diso:
He presentado puro y simplemente el proyecto de abolicion
del tributo del indio por que no he querido bajo ningun as-
pecto subordinarlo a nada; presentarlo acompañado del
proyecto del simplario era hacer depender de este el éxito
de aquel, y no era sino presentando un deseo de mi alma
que la estincion de esta contribucion india viniera a ser
la consecuencia de otra cosa que no fuera su misma in-
justicia y su monstruosidad. — La contribucion de indi-
genas es mas bien que una contribucion pecuniaria, una
contribucion de sangre, por que ella le arranca de sus labios
a millares de pesos, y seres iguales a nosotros mismos, su
miserable sustento, el bocado escaso de su pobre es hijo; por
que ella sume diariamente a muchísimas familias en
la desesperacion y en el dolor; por que ella en fin, y esto es in-
contestable, hace por su virtud un sin numero de vic-
timas al año. — Yo tambien estoy por dar el remplazo
de que se habla por que mas que nadie quizá conozco las
necesidades del Gobierno — pero no estoy por darlo sino in-
mediatamente despues que se decreta la libertad del indio.
Se ha dicho que nuestra existencia política se encuentra
amenazada, y yo pregunto, si antes de quitar el tributo

no se da el cumplimiento; - primero, Señor, es la libertad, después
es la existencia de un timor, pues, la libertad de esa clase
infeliz, después veremos como deberemos subsistir. -
El Sr. Ministro de Hacienda al separarse, ma-
nifestó lo difícil que le habia sido obtener los datos
necesarios para la formación de la Memoria de su
ramo; por lo que ofrece a la H. Cámara presentarla
luego con la esperanza de que la encontraría mas exacta
y arreglada. La Presidencia aceptó la excusa anterior, pro-
metiéndose que la H. Cámara se ilustraría mejor en el
negociado de Hacienda, tomando en consideración la Me-
moria de aquel ramo, en los términos que ofrece el Sr.
Ministro. - Ultimamente se dio cuenta con una soli-
citud del Señor Manuel Subiría sobre pago de un billete
de crédito a pasar a las Comisiones de Crédito público y 2.^a
de Hacienda. Otra del cabildo eclesiástico de Cuenca para
que su ecónomo pueda ejercer la coactiva en la recauda-
ción de sus rentas, pasó a la 2.^a de legislación. Otra del mis-
mo pidiendo la derogatoria de la Ley de 17 de Abril de 1837,
en la parte que arrebata los Coros de Cuenca y Guayaquil, pasó
a la 1.^a de legislación. Otra de la misma corporación solici-
tando el pago de una cantidad que le adeuda el Fisco nacio-
nal, pasó a la de Crédito público, cuyo informe al decreto
que arrebata la enajenación de terrenos baldíos, considerado
en la legislación anterior, se definió para que fuese discuti-
do el lunes proximo, declarándose cerrada la sesión
después de aprobada la redacción del decreto que declara se-
minario el Colegio Mixto de Cuenca, para cuya presentación
fueron sembrados en mensaje al Ejecutivo los Srs. Larrea
y Vallejo. -

Vallejo